



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 41-2022-MPT

Pampas, 25 de febrero de 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

VISTO:

El Informe N°0194-2022-GDS-MPT/P, Informe N°037-2022-SGMYPs-GDS-MPT, Informe N°021-202-PCA-MPT/P, Oficio N°001-2022/GOB.REG-HVCA/DRA/-AAT-D, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 28607 y Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N°27767, Ley del Programa Nacional Complementario de Asistencia Alimentaria, se establecen las normas que regulan la obligatoriedad de la adquisición de productos alimenticios nacionales de origen agropecuario e hidrobiológico, por los Programas de Apoyo Alimentario y Compensación Social de todos los organismos del Estado que utilicen recursos públicos; asimismo el Artículo 7° de la acotada Ley, señala que las Comisiones de Adquisición deben estar conformadas por tres integrantes: a) El Gerente del Gobierno Local Provincial o Regional, o el representante local del Ministerio u Organismo Público Descentralizado, según corresponda o el funcionario designado en calidad de Presidente; b) Un representante de los Alcaldes Distritales elegidos por votación simple por los Alcaldes Distritales de la Provincia, c) Un representante local del Ministerio de Agricultura o en el caso de adquisición de productos hidrobiológicos, un representante local del Ministerio de Producción; el Gobierno Local deberá promover la participación de los representantes de las Organizaciones Sociales de Base de la región, de conformidad con la legislación vigente; Adicionalmente, el Ministerio de Salud podrá designar un representante, quien participará en calidad de veedor durante el proceso de adquisición, la entidad responsable de la adquisición será la encargada de notificar oportunamente a los integrantes de las Comisiones de Adquisiciones;

Que, mediante Decreto Supremo N°002-2004-MIMDES, se aprueba el Reglamento de la Ley N°27767-Ley del Programa Nacional Complementario de Asistencia Alimentaria, cuyo objetivo es determinar los procedimientos al que se sujetarán las Entidades que administren Programas de Apoyo Alimentario y Compensación de Productos Alimenticios Nacionales, en el marco de dichos programas, siempre que se sujeten con recursos públicos;

Que, mediante Informe N°0194-2022-GDS-MPT/P de fecha 10 de febrero de 2022, la Gerencia de Desarrollo Social remite conformación de la comisión de adquisición de productos alimenticios para el programa de complementación alimentaria (comedores populares y trabajo comunal) de la ley N°27767;

Que, con Informe N°037-2022-SGMYPs-GDS-MPT de fecha 10 de febrero de 2022, la Sub Gerencia de la Mujer y Programas Sociales remite la solicitud de conformación de la comisión de adquisición de productos alimenticios para el programa de complementación alimentaria-PCA para el año 2022 en mérito a la Ley N°27767;

Que, mediante Informe N°021-2022-PCA-MPT/P de fecha 10 de febrero de 2022, el Especialista del Programa de Complementación Alimentaria remite la conformación de la comisión de adquisición de productos alimenticios para el programa de complementación alimentaria (comedores populares y trabajo comunal) periodo 2022 para su atención oportuna a la población beneficiaria de los 23 distritos de la provincia de Tayacaja;

Que, con Oficio N°001-2022/GOB.REG-HVCA/DRA/-AAT-D de fecha 03 de febrero de 2022, la Agencia Agraria Tayacaja designa a (02) dos representantes para la coordinación de las comisiones de adquisición de productos alimenticios para el programa de complementación alimentaria (PCA) correspondiente al periodo 2022;

Por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20° y el Artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 41-2022-MPT

Pampas, 25 de febrero de 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR la Comisión de Adquisición de Productos Alimenticios para el Programa de Complementación Alimentaria-PCA (Comedores Populares y Trabajo Comunal) para el periodo 2022, el mismo que estará integrado según el detalle siguiente:

TITULARES:

1	Presidente	Ing. Edwin Yban Olivera Ramirez	Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Tayacaja
2	Miembro	Sr. Emiliano Carmen Bazar Ordoñez	Representante de los Alcaldes Distritales
3	Miembro	Ing. Gilber Euriclides Pereda Chamorro	Representante de la Agencia Agraria de Tayacaja

SUPLENTES:

1	Presidente	Prof. Pedro Alber Huarcaya Taipe	Gerente de Desarrollo Social
2	Miembro	Sr. Roberto Luis Enero Mayta	Representante de los Alcaldes Distritales
3	Miembro	Ing. José Luis Palomino Santiago	Representante de la Agencia Agraria de Tayacaja

VEEDORES:

1	Miembro	Lic. Edinson Carlos Vargas Vargas	Representante de la Unidad Ejecutora Red de Salud Tayacaja
2	Miembro	Sra. Shirley Sayuri Montes Huincho	Representante de las OABs "Comedores Populares"
3	Miembro	Sra. Luisa Ledesma López	Representante de la OSBs "Comedores Populares"

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a los miembros integrantes de la Comisión de Adquisición de Productos Alimenticios para el Programa de Complementación Alimentaria-PCA (Comedores Populares y Trabajo Comunal), periodo 2022, el estricto cumplimiento de la Ley N°27767 y sus respectivas disposiciones.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento del presente acto resolutorio, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCAVELICA
J. Carlos Común Gavilán
ALCALDE